



Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga

Bucaramanga, 14 de diciembre de 2018

OFICIO No 7416

Señores:

SOPORTE PAGINA WEB

soportepaginawb@cendoj.ramajudicial.gov.co

dtorreso@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: ACCIÓN DE TUTELA: 2018-00435

ACCIONANTE: WILSON BASTOS DELGADO

ACCIONADOS: UNIVERSIDAD DE MEDELLIN Y OTROS

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, le comunico que dentro de la actuación de la referencia, se profirió sentencia de fecha 13 de diciembre de 2018, cuya parte resolutive transcribo a continuación:

“PRIMERO: NEGAR el amparo de los derechos fundamentales invocados por WILSON BASTOS DELGADO contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, vinculados de oficio el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y LAS PERSONAS CON INTERÉS EN LA CONVOCATORIA 436-2017, OPEC 59953 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-, conforme a lo anotado en la parte motiva. **SEGUNDO: NOTIFICAR** esta decisión a las partes, en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, y si no fuere impugnada, **REMITIR** el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. **MARITZA CASTELLANOS GARCÍA. Juez.”**

Atentamente


LAURA CONSTANZA RODRÍGUEZ DELGADO
Secretaria

